



La que d. Garcia Por my los demas Caltecedores que a N. de
 para las carnicerías de esta ciudad digo
 que los ganaderos que tenemos Registrado con condicion que
 no ganado lanar en la Saquetta y El Do. Resulta y condicion
 ad mision de los señores corregidores y de Putados de las carnes
 y lo firmaron de sus nom. Brax y el ganado que se contaban nue. de
 dias de la presente de D. Alonso Por mandado de N. de que los
 ganaderos ganados sabieran de la Saquetta Por cierta Provi-
 sion de esta ganada a Pedim. de algunos de los jurados de la ciudad
 en que se manda que no entzen ganados en la Saquetta, y la Sa-
 que al p. Division no fuera ganada si a su magestad se le diera noticia como
 la ordenada con firmada nunca sea usado ni guardado con esta
 los ganados lanares de los Caltecedores Por que los ganados
 no solo no sacen daño en la Saquetta pero dan muy gran Provecho
 Por que la bestia lanar y quitan la oruay son causa para que no en-
 tzen las mulas agrez daño en los collados y si se quita la Sa-
 Condicion no abra quien de carne a lo menos sera muy caray mala y de
 mas de este daño general Desciuiremos en particular mucho de
 azimento Por que el Do. ganado se destruyza con lamudanca
 Por que no se lleve a alto donde Remediar se y si al principio
 no se admitiese la Sa. Condicion u. vieramos nuevo nuestro
 ganado a balencia u. otras partes. Pues es de derecho que lo
 que al principio es voluntario des puer de luego es forzoso cum-
 plirse el contrato. y pues V. S. nos podia a premio a que
 cumpliesemos el Do. Registro es justo y en guardar de la Sa-
 Condicion = Pido y suplico a V. S. mande que el Do.